

Cartagena 15 de febrero del 2023

**HONORABLE  
JUEZ REPARTO**

**Referencia: ACCION TUTELA.**

**SHANNER MILETH VIZCAINO BARCENAS**, Mayor de Edad e **Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.065.643.232 de Valledupar**, Domiciliado en **Avenida Las Américas N°71-99, Celular N° 3003414976**, actuando en mí calidad de Ciudadano, me dirijo a usted para manifestarle los siguientes:

**YO SHANNER MILETH VIZCAINO BARCENAS CC No. 1.065.643.232** con Domicilio en la ciudad de Cartagena, formulo Demanda en **ACCIÓN DE TUTELA** para la protección de mis Derechos Fundamentales violados por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-** y el **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES -IDEAM-**, Entidades Públicas del orden Nacional con Domicilio en esta ciudad de Bogotá.

### **HECHOS**

1º) La **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, CNSC**, expidió su Acuerdo **No. 0366 del 28 de noviembre del 2020**: “por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES -IDEAM-** identificado como **Proceso de Selección No. 1509 de 2020 - Nación 3**”

2ª) En la Convocatoria contenida en el **Acuerdo No. CNSC-0336 de 20**, que contiene las reglas del Debido Proceso para la Selección por Concurso de Mérito, la CNSC estipuló en los considerandos página en su página 4.

“” mediante el Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, la CNSC “... reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”. Y en el **capítulo VI, LISTAS DE ELEGIBLES: “” ARTÍCULO 24. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES**. De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también

deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos **del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020** o del que lo modifique o sustituya.

**PARÁGRAFO 2. Los conceptos de Lista Unificada del mismo empleo y Lista General de Elegibles- para empleo equivalente, de los que trata el Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o la norma que lo modifique o sustituya, serán aplicables en este proceso de selección, según las disposiciones de esa norma.””**

3º) El Acuerdo No. **CNSC-0165 de 2020** expedido por la CNSC preceptúa: “” Artículo 1º. **Ámbito de Aplicación.** Las disposiciones del presente Acuerdo se aplican a las Listas de Elegibles y al Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE), resultantes de los procesos de selección para proveer por concurso de méritos los empleos de carrera del Sistema General y en los Sistemas Específicos y Especiales de origen legal, en lo que les aplique.

Artículo 2º. **Definiciones.** Para la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo se establecen las siguientes definiciones:

**2. Empleos equivalentes: Cuando un cargo tiene asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una Asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos (2) grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.”**

4º) Acuerdo No. **CNSC-0165 de 2020** anteriormente transcrito y para su ejecución también expidió el **CRITERIO UNIFICADO “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS EQUIVALENTES”** de septiembre 22 de 2020 en el que define el **Empleo equivalente:** “”Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia de los empleos de las Listas de Elegibles.”” Este **CRITERIO UNIFICADO “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS EQUIVALENTES”** NO derogó, NO sustituyó el Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020.

5º) El Acuerdo No. **CNSC 013 de 2021**, “Por el cual se deroga el numeral 8 del artículo 2 y se modifican los numerales 1, 2 y 3 del artículo 8 del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020” ratifica la continuidad de la vigencia del acuerdo No. CNSC-0165 de 2020:

**“” ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, permanecerán incólumes.”** Igualmente, en la página 3 la CNSC en el oficio 2023RS108158 del 17 de agosto del 2023, hace referencia a la vigencia del Acuerdo CNSC-165 de 2020 en lo relacionado con los costos del uso de listas.

6º) Surtidas las Etapas del Proceso de Selección No. 1509 de 2020 - Nación 3- la CNSC publicó la resolución **2022RES-400.300.24-098329**: “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado o OBSERVADOR DE SUPERFICIE, Código 3105, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 146494, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, Proceso de Selección No. 1509 de 2020 – Nación 3”,

7º) El participante que ocupó el 1er 2do y 3 tercer lugar ya fue Nombrados en el empleo ofertado Código OPEC No. 146494, Modalidad Abierto, y ya culminaron periodo de prueba satisfactoriamente.

8º) En la Lista de **Elegibles 2022RES-400.300.24-098329** ocupé el 5º lugar, y en estos momentos sería la segunda en lista ya que los tres primeros ya culminaron su periodo de prueba de manera satisfactoria.

9º) Fue expedida la Ley 1960 DE 2019 “por la cual se modifican la Ley 909 de 2004...”: “Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la Lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.” (art. 6º, Núm. 4º).

10º) En la respuesta, la CNSC no considera viable la autorización para el uso de Lista de empleos equivalentes, en el caso concreto de la vacante definitiva reportada en SIMO para **los grados 7 de observador de superficie código 3105 con 3 vacantes definitivas OPEC 212456, y Observador de Superficie grado 8 código 3105 con 4 vacantes definitivas OPEC 215435 215438**, que son empleos equivalentes del ofertado en el Proceso de Selección No. 1509 código **OPEC No. 146494** en la modalidad de Concurso Abierto de Nación 3 – IDEAM, de acuerdo con lo normado en el artículo 2, ibídem 2 del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020 pese a que el empleo **Si es equivalente ya que, el cargo tiene asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y la asignación básica mensual que no supera los dos (2) grados siguientes de la respectiva escala ya que se trata de un empleo que se rige por la misma nomenclatura y en todo caso no tampoco supera el 10% de la asignación básica si su nomenclatura fuera diferente.**

11º) La NO autorización por parte de la CNSC del uso de la lista **2022RES-400.300.24-098329** para proveer las vacantes de **Observador de Superficie grados 7 código 3105** que en la actualidad están ofertados en el concurso **NACIÓN 6 con 3 vacantes definitivas con numero de OPEC 212456 Y Observador de Superficie grado 8 código 3105** que en la actualidad se encuentra ofertados en el concurso **NACIÓN 6 con 1 vacantes definitivas número de OPEC 215435**, otro **Observador de Superficie grado 8 código 3105 con numero de**

**OPEC 215438 con 3 grados en vacancia definitiva** los cuales se encuentran ofertados en la actual convocatoria **nación 6** estando vigente la lista **2022RES-400.300.24-098329** la cual es equivalente a los empleos ofertados en el Proceso de Selección No. 1509 código OPEC No. 146494 en la modalidad de Concurso Abierto de Nación 3 – IDEAM y el Acuerdo cnsc-0165 de 2020 me causa un grave y evidéntísimo perjuicio a mi persona porque me impide el acceso al empleo público por medio del concurso de mérito, concurso que supere y para el cual cumplo con todos los requisitos..

<b>Denominación del empleo</b>	<b>Nivel jerárquico</b>	<b>Grado</b>
Observador de Superficie	Técnico	6

Identificar qué empleos de las listas de elegibles poseen los mismos o similares requisitos de estudios del empleo a proveer.

	<b>Observador de superficie 6</b>	<b>Observador de superficie 7</b>
<b>Requisitos de estudio</b>	Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado en disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitas y Afines, Ingeniería Química y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Física o Matemáticas, Estadística y Afines	1. Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado en disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Física Matemáticas, Estadística y Afines.

	<b>Observador de superficie 8</b>
<b>Requisitos de estudio</b>	Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado en disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines,

	Ingeniería Ambiental, Sanitas y Afines, Ingeniería Química y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Física o Matemáticas, Estadística y Afines
--	---

Verificar si los empleos de las listas de elegibles anteriormente seleccionados poseen los mismos requisitos de experiencia del empleo a proveer, en términos de tipo y tiempo de experiencia.

	<b>Observador grado 6</b>	<b>Observador grado 7</b>
<b>Requisitos de experiencia</b>	NO REQUIERE EXPERIENCIA	NO REQUIERE EXPERIENCIA

	<b>Observador grado 8</b>
<b>Requisitos de experiencia</b>	Tres(3) meses de EXPERIENCIA RELACIONADA

Con los empleos seleccionados anteriormente, se deberá identificar los elementos que determinan la razón de ser de cada uno de los empleos, el **propósito principal** y las **funciones esenciales**, esto es las que se relacionan directamente con el propósito.

Una vez seleccionados los elementos anteriormente descritos, se deberá revisar que la acción de al menos una (1) de las funciones o del propósito principal del empleo de la lista de elegibles contemple la misma acción de alguna de las funciones o del propósito del empleo a proveer.

Se subrayan cada una de las funciones iguales o similares con el mismo color, para facilitar la interpretación.

<p><b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b></p>	<p align="center"><b><u>OBSERVADOR DE SUPERFICIE GRADO 6</u></b></p> <p>Generar y transmitir información meteorológica aeronáutica bajo el área y espacio aéreo de su responsabilidad como apoyo a la seguridad, regularidad y eficiencia de la aeronavegación de conformidad con las normas internacionales vigentes, los procedimientos y las prioridades locales en materia de aviación</p>	<p align="center"><b><u>OBSERVADOR DE SUPERFICIE GRADO 7</u></b></p> <p>Generar y transmitir información meteorológica aeronáutica bajo el área y espacio aéreo de su responsabilidad como apoyo a la seguridad, regularidad y eficiencia de la aeronavegación de conformidad con las normas internacionales vigentes, los procedimientos y las prioridades locales en materia de aviación</p>
	<p align="center"><b><u>OBSERVADOR DE SUPERFICIE GRADO 8</u></b></p> <p>Generar y transmitir información meteorológica aeronáutica bajo el área y espacio aéreo de su responsabilidad como apoyo a la seguridad, regularidad y eficiencia de la aeronavegación de conformidad con las normas internacionales vigentes, los procedimientos y las prioridades locales en materia de aviación</p>	<hr/>
	<p>1. REGISTRAR EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, LOS FENOMENOS Y PARAMETROS METEOROLOGICOS AERONAUTICOS PRESENTES, CERCANOS Y DISTANTES AL AERODROMO PRODUCTO DE LA OBSERVACION CONTINUA PARA LA ELABORAR INFORMES Y</p>	<p>1. REGISTRAR EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, LOS FENOMENOS Y PARAMETROS METEOROLOGICOS AERONAUTICOS PRESENTES, CERCANOS Y DISTANTES AL AERODROMO PRODUCTO DE LA OBSERVACION CONTINUA PARA LA ELABORAR INFORMES Y REPORTES METEOROLOGICOS AERONAUTICOS.</p>

<p><b>FUNCIONES ESENCIALES</b></p>	<p>REPORTES METEOROLOGICOS AERONAUTICOS.</p> <p>2. PREPARAR, CODIFICAR Y TRANSMITIR A LA OFICINA CORRESPONDIENTE LOS INFORMES Y REPORTES METEOROLOGICOS AERONAUTICOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>3. ENTREGAR A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE MANERA EFICAZ, LA INFORMACION METEOROLOGICA AERONAUTICA REQUERIDA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>4. TRANSMITIR LA INFORMACION DE LOS REPORTES DE LOS AEROPUERTOS DEL PAIS A LOS BANCOS DE DATOS DISPUESTOS POR LA ORGANIZACION METEOROLOGICA MUNDIAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR LA ENTIDAD Y LOS NORMAS TECNICAS QUE RIGEN LA MATERIA.</p> <p>5. REGISTRAR LA INFORMACION METEOROLOGICA EN LOS FORMATOS Y APLICATIVOS INSTITUCIONALES, CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS</p>	<p>2. PREPARAR, CODIFICAR Y TRANSMITIR A LA OFICINA CORRESPONDIENTE LOS INFORMES Y REPORTES METEOROLOGICOS AERONAUTICOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>3. ENTREGAR A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE MANERA EFICAZ, LA INFORMACION METEOROLOGICA AERONAUTICA REQUERIDA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>4. TRANSMITIR LA INFORMACION DE LOS REPORTES DE LOS AEROPUERTOS DEL PAIS A LOS BANCOS DE DATOS DISPUESTOS POR LA ORGANIZACION METEOROLOGICA MUNDIAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR LA ENTIDAD Y LOS NORMAS TECNICAS QUE RIGEN LA MATERIA.</p> <p>5. REGISTRAR LA INFORMACION METEOROLOGICA EN LOS FORMATOS Y APLICATIVOS INSTITUCIONALES, CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS.</p> <p>6. ORGANIZAR LA INFORMACION ESTADISTICA RELACIONADA CON METEOROLOGIA Y CLIMATOLOGIA AERONAUTICA</p>
------------------------------------	--	--

	<p>INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS.</p> <p>6. ORGANIZAR LA INFORMACION ESTADISTICA RELACIONADA CON METEOROLOGIA Y CLIMATOLOGIA AERONAUTICA DE SU ESTACION Y DE LA RED NACIONAL DE ESTACIONES METEOROLOGICAS AERONAUTICAS, PARA LA PLANIFICACION DE LAS OPERACIONES AEREAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA METEOROLOGICA MUNDIAL.</p> <p>7. PROPORCIONAR LA INFORMACION BASICA PARA CREACION Y ACTUALIZACION DE LOS PROCESOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES</p> <p>8. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO ACORDES CON LA NATURALEZA DEL CARGO</p>	<p>DE SU ESTACION Y DE LA RED NACIONAL DE ESTACIONES METEOROLOGICAS AERONAUTICAS, PARA LA PLANIFICACION DE LAS OPERACIONES AEREAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA METEOROLOGICA MUNDIAL.</p> <p>7. PROPORCIONAR LA INFORMACION BASICA PARA CREACION Y ACTUALIZACION DE LOS PROCESOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES</p> <p>8. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO ACORDES CON LA NATURALEZA DEL CARGO</p>
--	--	---

**OBSERVADOR DE SUPERFICIE GRADO 8**

1. REGISTRAR EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, LOS FENOMENOS Y PARAMETROS METEOROLOGICOS AERONAUTICOS PRESENTES, CERCANOS Y

DISTANTES AL AERODROMO PRODUCTO DE LA OBSERVACION CONTINUA PARA LA ELABORAR INFORMES Y REPORTES METEOROLOGICOS AERONAUTICOS.

2. PREPARAR, CODIFICAR Y TRANSMITIR A LA OFICINA CORRESPONDIENTE LOS INFORMES Y REPORTES METEOROLOGICOS AERONAUTICOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

3. ENTREGAR A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE MANERA EFICAZ, LA INFORMACION METEOROLOGICA AERONAUTICA REQUERIDA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

4. TRANSMITIR LA INFORMACION DE LOS REPORTES DE LOS AEROPUERTOS DEL PAIS A LOS BANCOS DE DATOS DISPUESTOS POR LA ORGANIZACION METEOROLOGICA MUNDIAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR LA ENTIDAD Y LOS NORMAS TECNICAS QUE RIGEN LA MATERIA.

5. REGISTRAR LA INFORMACION METEOROLOGICA EN LOS FORMATOS Y APLICATIVOS INSTITUCIONALES, CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS.

6. ORGANIZAR LA INFORMACION ESTADISTICA RELACIONADA CON METEOROLOGIA Y CLIMATOLOGIA AERONAUTICA DE SU ESTACION Y DE LA RED NACIONAL DE ESTACIONES METEOROLOGICAS AERONAUTICAS, PARA LA PLANIFICACION DE LAS OPERACIONES AEREAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA METEOROLOGICA MUNDIAL.

7. PROPORCIONAR LA INFORMACION BASICA PARA CREACION Y ACTUALIZACION DE LOS PROCESOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES

8. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO ACORDES CON LA NATURALEZA DEL CARGO

Verificar qué empleos a analizar poseen iguales o similares requisitos en cuanto a competencias comportamentales para lo cual se deberá verificar que al menos una (1) competencia comportamental común del empleo de la lista de elegibles coincida con alguna de las competencias comunes del empleo a proveer y que al menos una (1) competencia comportamental por nivel jerárquico del empleo de la lista de elegibles coincida con alguna de las competencias por nivel jerárquico del empleo a proveer.

<b>COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>		
	<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<b>OBSERVADOR DE SUPERFICIE GRADO 6</b>	Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano: Aprendizaje continuo Adaptación al cambio Trabajo en equipo Compromiso con una organización:	Confiabilidad técnica Disciplina Responsabilidad
<b>OBSERVADOR DE SUPERFICIE GRADO 7</b>	Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Aprendizaje continuo Adaptación al cambio Trabajo en equipo Compromiso con la organización	Confiabilidad técnica Disciplina Responsabilidad
<b>OBSERVADOR DE SUPERFICIE GRADO 8</b>	Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Aprendizaje continuo Adaptación al cambio Trabajo en equipo Compromiso con la organización	Confiabilidad técnica Disciplina Responsabilidad

Revisar la asignación básica mensual igual o superior. En ningún caso, la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.” Según **Concepto 127901 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública**

<b>Nombre del Empleo</b>	<b>Grado</b>	<b>Asignación mensual</b>
<b>Observador de Superficie</b>	<b>6</b>	1.746.720
<b>Observador de Superficie</b>	<b>7</b>	1.861.289
<b>Observador de Superficie</b>	<b>8</b>	1.908.467

El empleo anteriormente descrito, es equivalente al ofertado en la OPEC 146494 del Proceso de Selección No. 1509 de 2020 – Nación 3” según lo definido por el **CRITERIO UNIFICADO “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS EQUIVALENTES”**, aprobado por La Sala Plena de La CNSC, en sesión del 22 de septiembre de 2020., y por el **Concepto 127901 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública**

1.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Con la NO autorización por parte de la CNSC del uso de la lista 2022RES-400.300.24-098295 para proveer el empleo SIMO con OPEC 212457 con dos vacantes el cual se encuentra ofertado en nación 6 se me causa un evidéntísimo perjuicio grave e inminente, dado que se me viola mi Derecho Fundamental al Debido Proceso Administrativo para el acceso a empleo público en condiciones de igualdad y mi “situación más favorable al Trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de Derecho”, previstos en la Constitución Política artículos 13, 29, 40.7 y 53

### **PETICIONES:**

Conforme a los hechos narrados y facultado por la Ley:

- Que la CNSC realice el estudio de viabilidad para de uso de listas de elegibles teniendo en cuenta el Criterio Unificado para el “uso de listas de elegibles para empleos equivalentes” proferido por la Sala Plena de Comisionados el 22 de septiembre de 2020, para los siguientes empleos:

**Observador de Superficie grado 6 código 3105 OPEC 146494**

**Observador de superficie grado 7 código 3105 OPEC 212456**

**Observador de superficie grado 8 código 3105 OPEC 215435**

**Observador de superficie grado 8 código 3105 OPEC 215438**

- Ordenar a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,CNSC** que autorice y notifique al IDEAM el uso de Lista de Elegibles de la resolución No. **2022RES-400.300.24-098329** del Concurso **Nación 3 – IDEAM** y Nombrar a **SHANNER MILETH VIZCAINO BARCENAS** para proveer el empleo reportado en SIMO con **OPEC 212456,ó 215435 ó 215438** con el primero 3 vacantes el segundo con una vacante y el tercero con tres vacantes los cuales se encuentran ofertados en **NACIÓN 6** y , **OBSERVADOR DE SUPERFICIE GRADOS 7 Y 8** los cuales son empleos

equivalentes del **OBSERVADOR DE SUPERFICIE GRADO 6**, , en la modalidad de concurso Abierto del Proceso de Selección No. 1509 de 2020.

- Nación 3 e identificado con el Código OPEC No. 146494 de acuerdo con el artículo 2, ibídem 2 del Acuerdo CNSC-0165 de 2020.
- Generar medida cautelar sobre los empleos reportados en SIMO con OPEC 212456, 215435 y 215438 con el primero 3 vacantes el segundo con una vacante y el tercero con tres vacantes los cuales se encuentran ofertados en **nación 6**, denominados OBSERVADOR DE SUPERFICIE GRADOS 7 y OBSERVADOR DE SUPERFICIE GRADO 8, hasta que no se defina de fondo mis peticiones.
- Las demás medidas que su Señoría estime conveniente para proteger mis Derechos Fundamentales y triunfe la justicia.

#### **ANEXOS:**

Anexo 1. Oficio solicitando uso de listas a CNSC

Anexo 2. Respuesta CNSC

Anexo 3. Manual Funciones OBSERVADOR DE SUPERFICIE GRADO 6

Anexo 4 Manual de Funciones OBSERVADOR DE SUPERFICIE GRADO 7

Anexo 5. Manual de funciones OBSERVADOR DE SUPERFICIE GRADO 8

Anexo 6. RESOLUCIÓN 2022RES-400.300.24-098295 lista de elegibles